



BOLETÍN TRIBUTARIO - 002/17

ACTUALIDAD NORMATIVA DIAN

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **ABECÉ REFORMA TRIBUTARIA**

La DIAN publicó el documento de la referencia en su página web. En dicho documento se podrán consultar las principales modificaciones introducidas por la Ley 1819 de 2016, la cual fue informada en nuestro Boletín Tributario No. 218/16.

Anexo: [ABC REFORMA TRIBUTARIA](#)

- **PROYECTOS NORMATIVOS**

La DIAN divulgó a través de su página web, los proyectos normativos que a continuación se detallan:

- **ADICIONA LA RESOLUCIÓN No. 005 DE 2003, CREA CÓDIGO DE MODALIDAD DE IMPORTACIÓN PARA DECLARAR MERCANCÍAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 192 Y 193 DE LA LEY 1819 DE 2016, REFORMA TRIBUTARIA - [Proyecto Resolución](#)**

Recibirá comentarios, observaciones y sugerencias al correo electrónico:

subdir_comercio_exterior@dian.gov.co.

- **ESTABLECE LA TARIFA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ACTIVIDADES DE ESTUDIOS DE MERCADO Y REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA - [Proyecto de Decreto](#)**

Recibirá comentarios, observaciones y sugerencias al correo electrónico: icastedac@dian.gov.co.



- **AGENTES DE RETENCIÓN Y RESPONSABLES DE IVA PODRÁN SANEAR DECLARACIONES**

Mediante Comunicado de Prensa recalcó:

“Aunque la DIAN ha venido realizando diferentes acciones de control, persisten casos de Agentes Retenedores que no han cumplido con el deber de consignar lo retenido presentando declaraciones sin pago o con pago parcial, así como casos de responsables de IVA que a 30 de noviembre de 2016 tenían declaraciones sin efecto legal alguno, es decir, presentadas en un periodo diferente al obligado.

La Ley 1819 de 2016 introdujo una norma de carácter transitorio para que estos obligados subsanen tal situación. El beneficio consiste en que dichos Agentes de Retención y responsables de IVA vuelvan a presentar y pagar, si es el caso, sus declaraciones ahorrándose el 100% de la sanción de extemporaneidad y de los intereses de mora desde la fecha en que debió haber cumplido con la obligación.

La Administración Tributaria recomienda a estos Agentes de Retención y responsables de IVA utilizar este beneficio lo antes posible para evitar el pago de sanciones e intereses, cierre de su establecimiento y/o denuncias y sanciones penales”.

- **IMPUESTO DE TIMBRE SE AJUSTÓ EN 10%**

La DIAN emitió Comunicado de Prensa destacando:

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, con base en las facultades conferidas por el artículo 550 del Estatuto Tributario, actualizó el pasado 30 de diciembre, en un 10% la tarifa del impuesto de timbre nacional para los pasaportes ordinarios que se expiden en el exterior por funcionarios consulares y otros documentos consulares.

Este reajuste del 10 por ciento rige durante los años 2017, 2018 y 2019, lo que significa que el aumento está por debajo de los índices de inflación, si consideramos que estará vigente durante tres (3) años.

El reajuste se realiza a partir del 1 de enero de 1986, y puede llegar a ser hasta del 25 por ciento. En esta ocasión el reajuste que el gobierno efectuó fue del 10 por ciento y es igual al efectuado en el año 2013, para los años 2014, 2015 y 2016, para las mismas actuaciones”.



- SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIEGO DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA PARA EL SECTOR DE LOS PROFESIONALES DE COMPRA Y VENTA DE DIVISAS EN EFECTIVO Y CHEQUES DE VIAJERO AUTORIZADOS POR LA DIAN - [Circular Externa 000013 de 26 de diciembre de 2016](#)
- RESOLUCIONES DIAN
 - PRESCRIBE EL FORMULARIO Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE RENTA POR CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA - FORMULARIO 150 - [Resolución 000082 del 30 de diciembre de 2016](#)
 - INFORMACIÓN EXÓGENA 2016 (MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 000112 DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2015) - [Resolución 000084 del 30 de diciembre de 2016](#)
 - ADOPTA LA POLÍTICA CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA PROVISIÓN DE PROCESOS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES EN LA U.A.E DIAN - [Resolución 000085 del 30 de diciembre de 2016](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

17 de enero de 2017